No existe el interés fundamental en no sufrir

Luis Torres



¿Es un interés propio de nuestra persona el no sufrir y sentir placer por el placer mismo? ¿Hay deseos que van en contra de nuestros intereses como personas?

Leyendo a James Rachels(Introducción a la filosofía moral, p. 130) y a Tom Regan(En defensa de los derechos de los animales, p. 94 y 95), respecto a lo que se refieren o explican como intereses y deseos, o clasificando a los intereses en tipos, respectivamente, llego a esta noción de que una cosa es lo que deseamos y otra que eso vaya acorde a intereses propios de ser persona, es decir, en relación a un bien para nuestra persona como tal.

Rachels al explicar en qué consiste el egoísmo ético que planteó Ayn Rand, menciona que una cosa son los deseos que uno pueda tener, por ejemplo buscando el placer, y otra que eso se corresponda con nuestros intereses íntimamente ligados con un bien a largo plazo para la persona. Uno puede desear en cierto momento hacer cosas que van en contra de su salud y vida, por ejemplo, pero el dañar su cuerpo es un ataque a su propia persona, y el ser persona implica que tiene interés en conservar su salud y vida. Esos intereses son protegidos a nivel moral por derechos, a los cuales no se puede renunciar independientemente de nuestros deseos, ya que atacar a nuestra propia persona es una contradicción lógica, dado que los demás no tienen derecho a hacernos daño por ser personas, nosotros no tenemos tampoco legitimidad a hacernos o pedir nos hagan daño, ya que nos estaríamos volviendo instrumentos de nuestras emociones en detrimento de nuestra persona.

Regan hace distinción entre tipos de intereses. Se refiere a intereses de preferencia y a interés de bienestar. La distinción es que el interés de preferencia es aquel que es una tendencia de alguien a tener un gusto o querer algo por «X» cuestión, independientemente de si le hace bien o mal a su persona. El interés de bienestar, Regan lo diferencia respecto a que más allá del gusto o preferencia del sujeto, que suceda o no suceda algo a un sujeto, es bueno o malo para él mismo; a su persona.

Tomando en cuenta estos planteamientos, pretendo fundamentar desde la lógica formal y material que no

existe el interés fundamental a no sufrir, ni en el placer por el placer mismo, además de que no se puede considerar racionalmente al sufrimiento como algo inmoral ni al placer como algo ético en sí mismo.

Llamaré **interés fundamental** a aquellos intereses que son un bien para la persona, e interés no fundamental (simplemente) al resto. Puede haber intereses intrínsecos y otros episódicos (como cuestiona Regan) o momentáneos, mas yo prefiero hablar de fundamentales y no fundamentales, ya que puede haber intereses intrínsecos no fundamentales, como el placer por el placer (no fundamental), como explicaré más adelante.

Desde la lógica material

Los seres capaces de sentir, entendiendo por sentir el experimentar la vida de una manera particular o personal, tenemos intereses que son fundamentales en busca de un bien para nosotros mismos y tenemos una voluntad asociada a esos intereses. La diferencia entre intereses y voluntad es que los intereses se refieren a que son relevantes para nosotros mismos las cuestiones que afectan o benefician a nuestra persona, y la voluntad es el deseo de llevar a cabo acciones o se lleven a cabo acciones en relación con esos intereses. Por ejemplo, mi integridad física tiene relevancia para mi propia persona, independientemente de si lo es para alguien más o no. Entonces, tengo una voluntad de proteger ese interes y de

que se respete ese interés, y cualquier otro relacionado a mi persona. Esta voluntad sería fundamental.

Antonio Damasio (Antonio Damasio: «Los sentimientos inauguraron la consciencia»; https://www.lavanguardia.com/cultura/20220110/7976427/antonio-damasio-sentimientos-consciencia-sentir-y-saber-neurociencia.html; La Vanguardia, publicado enero 10, 2022; recuperado julio 26, 2023), neurocientífico, expresa que sentir (los sentimientos) es lo fundamental para que exista consciencia. Menciona que es el enlace entre el cuerpo y la mente. Enfatiza que esos sentimientos existen para saber si algo bueno o malo está sucediendo en nuestro cuerpo, a través del placer y del dolor (supongo que también el sufrimiento).

En los seres con sistema nervioso central, el sistema límbico es el encargado de las funciones relacionadas a las (José Antonio Gil Verona; «Fundamentos de neurobiología»; p.48-50; Editorial académica española). Estas emociones son reguladoras unas de otras, por ejemplo, el hambre está regulado por la saciedad, manteniendo un equilibrio. Estas emociones se pueden trasladar en sentimientos como la felicidad y el sufrimiento. También se han detectado **emociones en invertebrados** (Redacción QUO: «Los insectos también tienen sentimientos»; https://quo.eldiario.es/naturaleza/a46495/los-insectos-sienten-empatia/; QUO ElDiario.es; publicado 6 de julio 2015; recuperado 27 de julio 2023).**También en algunos animales con un sistema nervioso muy simple** existe la de que tengan emociones que indiquen consciencia

(Julia Feliz: «The Case for Vegans Eating Oysters, Mussels, & Other Invertebrates?»; https://medium.com/@jd.feliz/the-case-for-vegans-eating-oysters-mussels-other-invertebrates-961747367305; publicado 18 de marzo de 2017; recuperado 27 de julio 2023).

Entonces, las emociones como el dolor y el placer, u otras asociadas en términos de desagradables o agradables, tienen la función biológica de advertirnos a nuestra mente, que en nuestro cuerpo está sucediéndose algo, y también desde nuestra mente se generan reacciones somáticas derivadas de calificar como agradables o desagradables cosas que pasan por nuestra mente. Hay una relación bilateral entre mente y cuerpo a través de las emociones (sensaciones inmediatas) y sentimientos (derivan de pensamientos acerca de esas sensaciones inmediatas). Ejemplo: hambre sería una emoción; tristeza y/o enfado sentimientos derivados de no satisfacer esa emoción con saciedad. Otro ejemplo: susto sería una emoción al encontrarnos con una amenaza; sufrimiento al ser perseguidos o agredidos por dicha amenaza. Esto nos impulsaría a huir para preservar nuestra vida.

¿Qué sucedería si se nos inhiben esas emociones? No seríamos capaces de darnos cuenta que algo malo o bueno está sucediendo a nuestra persona. Por ello, si se abusa de la inocencia de alguien o se hace de alguna manera que no se entere esa persona que se ha cometido un acto en su contra, es un mal porque esa persona no tiene manera de tomar una decisión y defenderse o evitar ser tratado como cosa, si fuese consciente de ese hecho.

Desde la lógica formal

Ya en un ensayo que escribí (“Fundamentación filosófica de la dignidad”) está explicado cómo es que el **principio de identidad** es lo que respalda a la **dignidad o valor moral filosóficamente**. Invito a su lectura para mayor contexto, ya que en dicho ensayo está toda la fundamentación a profundidad del nexo entre lo material que acabo de exponer, y lo formal que quiero plasmar aquí, pero extraigo de allí el siguiente fragmento:

> *“La dignidad es entonces el resultado de tener valor intrínseco, es poder autovalorarse y que dicha autovaloración no sea vulnerada. La dignidad es tener la calidad de sujeto, ser distinto a ser un mero objeto que sólo tiene valor extrínseco o instrumental por no poder autovalorarse. El respeto es no atentar contra la dignidad propia ni de los demás. Si uno va en contra de los propios intereses básicos, como el de vivir o la integridad física, se está yendo contra la dignidad propia.”*

Aquí lo que quiero enfatizar, es que la autovaloración que se representa a través del término dignidad, solo es posible por las emociones y sentimientos mencionados en la sección de la fundamentación material de la tesis de que las emociones son un regulador entre el cuerpo y la mente.

La identificación de A (el ente o lo que existe) con su ser (la autopercepción o imagen de si mismo), depende de forma

fundamental de que sea el ser capaz de tener emociones, ya que ésta es la manera en que su mente se puede identificar con el cuerpo y la mente misma se reconozca como la mente de ese ente, formando ambas (mente y cuerpo) al ser. Esto para el caso de seres con dignidad o valor moral o inherente, dentro de la cuestión de la filosofía moral. La cuestión ontológica de un ser con valor intrínseco.

No podría existir un ser con dignidad, si no fuese capaz de identificar que lo que le sucede tiene un valor agradable o desagradable para su propia persona, ya sea en dirección del cuerpo hacia la mente o de la mente hacia el cuerpo. Por ello lo que le pase en el cuerpo y en su mente tiene un **interés** para si mismo.

¿Interés en no sufrir?¿Interés en el placer por el placer mismo?

Decir que tenemos un **interés fundamental** en no sufrir, implicaría contradicción lógica. Si un ser tuviese un interés fundamental en no sufrir, significaría que no tiene sentido hablar del resto de intereses. Quiero recordar en este punto que no es lo mismo interés fundamental que cualquier otro interés, sea intrínseco o no. Un interés fundamental lo es porque se refiere a algo que protege a la persona. Igualmente **la voluntad**, es un deseo en relación con esos intereses, por lo que también hay una voluntad ligada a los intereses fundamentales y hay voluntad ligada a intereses no fundamentales. La voluntad es el deseo de

llevar a cabo o desear se lleve a cabo algo sobre si mismo o en relación a si mismo.

Por intereses fundamentales podemos traer a colación al interés en vivir, en la integridad física y emocional, la salud, la autonomía o libertad, y la vida. Para poder querer proteger esos intereses, necesitamos tener emociones y sentimientos que nos indiquen si están siendo vulnerados o no. Si tuviéramos el interés fundamental en no sufrir, sería ilógico ese ser en sí mismo, entraría en conflicto ese interés con el estatus propio de persona, haciendo de ese ser una paradoja lógica. No tendría manera de saber si su persona está siendo violentada, por lo que no tendría siquiera una identidad, carecería de una manera de poder establecer un enlace entre la mente y el cuerpo. Iría en contra de todo principio lógico, porque sería contradictorio ese ser, no tendría sentido su identidad psicológica, no tendría sentido un «yo», no podría decirse que es y no es una persona al mismo tiempo, sino que necesariamente sería un ser cuya única finalidad fuese ser instrumentalizando o inminentemente destruido.

Un ser que existe con interés **fundamental** en no sufrir o interés **fundamental** en el placer por el placer, no tendría forma de oponerse a ser violentado, por lo que existiría en detrimento de si mismo. Sería paradójico que ese ser tuviera intereses y al mismo tiempo esos intereses anulan su persona.

El interés en el placer por el placer tampoco puede ser fundamental. Imaginemos que alguien tiene el interés en hacer cosas que van contra su salud y vida, pero le causan placer. Eso sería un mal para si mismo aunque le cause placer hacerlas. ¿Y si sólo tuviera el interés en el placer? Pues tampoco sería lógico, ya que para distinguir al placer necesariamente tendría que tener un comparativo con lo opuesto, que es el sufrimiento o emociones desagradables. Pero lo fundamental es que sería igualmente autodestructivo, porque sería incapaz de evitar aquello que va en contra de su supervivencia.

Por supuesto que existen el interés en no sufrir y el interés en el placer por el placer, pero no son fundamentales para el bien del individuo, sino que pueden derivar en lo contrario, perder la capacidad de experimentar sensaciones negativas sería algo contra nuestra persona, y actuar meramente guiados por el placer puede ser peligroso para el bien de la persona.

He mencionado en varias ocasiones sobre el bien y el mal para la persona. Quiero aclarar que con bien, **no me refiero al bienestar, a la felicidad, ni al mal como al sufrimiento**. Por un bien me refiero a cosas que son buenas para la persona, independientemente de si le causan placer o sufrimiento; igualmente en el caso del mal, es en relación a cosas que dañan los intereses fundamentales del individuo, cuestión aparte de si le causan sufrimiento o placer. De hecho, diría que si hablamos de intereses fundamentales, tenemos el interés fundamental en ser capaces de sufrir para avisarnos que

algo malo nos sucede, y de disfrutar lo que es bueno para nosotros, mas no en no sufrir ni en el placer por el mero placer.

Podemos tener el interés intrínseco en no querer sufrir, pero en términos de fundamental, el interés es en ser capaces de sufrir. Podemos tener el interés intrínseco en el placer por el placer, pero el interés fundamental es el del placer como consecuencia de cosas buenas que nos sucedan.

Entonces, tener una identidad implica que reconocemos nuestro ser (unión de mente y cuerpo a través de las emociones y sentimientos), y al reconocer nuestro ser hacemos valoraciones de nuestra vida misma. Sin la capacidad de reconocer nuestro ser, es imposible hablar de una identidad y por tanto de valor inherente.

Por ello, los derechos morales protegen los intereses fundamentales, la voluntad en relación a dichos intereses y al estatus mismo de persona. Porque tanto empíricamente como formalmente, es lo que le da sentido a ser persona: ser que tiene valor moral o intrínseco o dignidad (merece respeto por sí mismo). No existe el derecho moral de no ser capaz de sufrir ni el derecho moral de obtener placer a costa de tratar como cosa a sujetos.

La moralidad del sufrimiento y del placer.

He hablado de experiencias o valoraciones agradables y desagradables, más que de positivas o negativas, para enfatizar, que si bien, pudiera hablarse de negativas o positivas en términos de rechazo y aceptación, me parece más claro hablar de agradables o desagradables, ya que el sufrimiento no es negativo en relación a que sea negativo ser capaz de sufrir, ni es positivo siempre tener placer, ya que se puede tener placer dañándose a sí mismo o a otros.

La corrección o incorrección moral de un acto, no se fundamenta en si se causa o no sufrimiento a alguien, sino en el acto mismo. El sufrimiento o placer son consecuencias, lo que es suceptible de juicio moral son las causas de ese sufrimiento o placer.

Si a alguien lo asesinan sin justificación (algo justificable podría ser que dentro de la legítima defensa, no hubiera quedado otra opción), el acto a juzgar es el asesinato mismo, y no el grado de sufrimiento causado. Si alguien violenta sexualmente a otra persona, ese hecho en sí mismo es inmoral, independientemente de si lo hace sin que se de cuenta la víctima o si le ha causado un gran sufrimiento. ¿Que el sufrimiento es relevante para la propia víctima? Por supuesto, pero no es lo que determina la incorrección del acto, sino la vulneración de intereses fundamentales. La bondad o compasión del victimario no evita que el juicio sobre sus actos sean considerados

inmorales, incorrectos. Tampoco el sadismo hace más inmoral un acto. La corrección o incorrección moral no tiene grados.

Conclusión

Las emociones y sentimientos son necesarias para que exista la consciencia. Sin consciencia no hay identidad, no hay dignidad, no hay valor moral. Tenemos intereses fundamentales, que se traducen formalmente en derechos, es decir, en la derivación lógica de que los agentes morales tenemos el deber de no vulnerar dichos intereses fundamentales meramente por placer o deseo o cualquier cuestión arbitraria.

Hablar de un interés en no sufrir es contra la lógica y va en detrimento del desenvolvimiento de la persona, de poder llevar a cabo su vida como tal; como persona. Tampoco tiene sentido considerar como fundamental el interés en el placer por el placer, como ya se explicó, puede ser igual de ilógico para el sentido de hablar de persona, como el de no sufrir.

El raciocinio nos indica que es relevante ser capaces de sufrir y de tener placer, pero siendo estas capacidades instrumentales del cuerpo para autoidentificarnos y valorarnos como personas, derivando ello en intereses fundamentales, voluntad y estatus mismo de personas, lo

que implica tener dignidad o valor moral. Si bien podemos tener intereses no fundamentales, estos moralmente están sujetos al escrutinio de la razón por los agentes morales para tener un comportamiento ético con su propia persona y la de los demás.